



Condiciones Generales de Contratación
de Bochem Laborbedarf Instrumente GmbH

Artículo 1

Generalidades – Ámbito de aplicación

- (1) Exclusivamente, las presentes Condiciones Generales de Contratación tienen validez; tienen aplicación solamente frente a empresas en el sentido de los artículos 14 y 310 BGB [Código civil alemán]. Condiciones del cliente que sean opuestas o divergentes de nuestras Condiciones de Contratación no serán reconocidas por nosotros, salvo en el caso de que hubiéramos aprobado expresamente su validez. Ni la omisión de la contradicción ni la ejecución de la orden del cliente representan un reconocimiento de las condiciones de contratación ajenas. Nuestras Condiciones Generales de Contratación tendrán validez aún en el caso de que, realicemos las entregas al comitente sin reserva teniendo conocimiento de que el comitente posee condiciones opuestas o divergentes de nuestras Condiciones de Contratación,.

- (2) Nuestras Condiciones Generales de Contratación tendrán validez también para las futuras relaciones comerciales con el cliente, no será necesaria la realización de un nuevo acuerdo expreso.



Artículo 2

Oferta – Conclusión de contrato

- (1) Nuestras ofertas son sin compromiso y sujetas a confirmación, siempre que la vinculación no se confirme expresamente por escrito.
- (2) Las órdenes se considerarán como aceptadas si han sido confirmadas por escrito por nosotros o han sido ejecutadas. En este último caso, la factura será considerada como confirmación de pedido.
- (3) Los datos contenidos en nuestros prospectos, catálogos o documentación similar, así como en nuestra oferta, especialmente en lo que se refiere a fotografías, dibujos, descripciones, datos sobre medidas, peso, rendimiento y consumo así como plazos de entrega, son solamente aproximados, salvo en el caso de que esos datos hubieran sido denominados expresamente como vinculantes. Divergencias mínimas de la descripción de nuestra oferta se considerarán como aprobadas, salvo en el caso de que la divergencia sea intolerable para el comitente.
- (4) Errores de escritura o fallos de calculación nos dan derecho a rescindir el contrato, si el comitente rechaza un ajuste. En este caso quedan excluidos los derechos de sustitución por parte del comitente.



Artículo 3

Precios y condiciones de pago

- (1) Tendrán validez los precios respectivamente actuales en el momento del otorgamiento del pedido. En tanto el cliente no hubiera hecho ninguna consulta sobre precios, éste se declara conforme con los precios respectivamente válidos en el momento del otorgamiento del pedido.
- (2) Todos los precios se considerarán sin compromiso, ex fábrica más el respectivo impuesto legal sobre las ventas. El embalaje y el transporte se realizan a cargo y por cuenta del cliente. Nosotros estamos autorizados a asegurar la mercancía por cuenta del cliente, pero no estamos obligados a hacerlo.
- (3) Los precios enunciados en las ofertas vinculantes o presupuestos de costes tendrán validez por un periodo de cuatro meses a partir de la entrega de la oferta. En caso de que entre el otorgamiento del pedido y la entrega aumentaran los costes de producción por razones de las que no fuéramos responsables, estamos autorizados a realizar un correspondiente ajuste de los precios.
- (4) Si en la confirmación de pedido no se expresa nada en contrario, el precio de compraventa vencerá dentro de los 30 días a contar a partir de la fecha de la factura. A partir de ese momento, el cliente también se encontrará en demora de pago incluso sin reclamación. En ese caso, estamos autorizados a exigir intereses morosos por valor del 8 % anual por encima del interés básico actual respectivamente. En caso de que nosotros



estemos en condiciones de probar un daño mayor ocasionado por la demora, estaremos autorizados a hacerlo valer.

- (5) Además, una demora de pago por parte del cliente nos da derecho a retener las entregas hasta que se realice el pago completo y/o a suministrar solamente contra reembolso.
- (6) Independientemente de las disposiciones contrarias del cliente, nosotros estamos autorizados a compensar, primeramente, deudas anteriores con los pagos que se realicen. En caso de que ya se hubieran producido gastos e intereses , estamos autorizados a compensar, primeramente, los gastos y luego los intereses con los pagos que se realicen y por último la prestación principal.
- (7) Un pago se considerará entonces como realizado cuando nosotros podamos disponer libremente del importe. En el caso de pago mediante letra de cambio o cheque, el pago se considerará como realizado cuanto sea hecho efectivo. En el caso del protesto de una letra de cambio o un cheque podremos exigir el pago inmediato al contado al devolver la letra la de cambio o el cheque.
- (8) El cliente solamente podrá compensar con exigencias indiscutibles o reconocidas por nosotros así como exigencias legalmente constatadas. Esto vale también para las exigencias procedentes de derechos de prestación de garantía. Al cliente le corresponderá un derecho de retención, si su contrarreclamación se basa en la misma relación contractual.



- (9) Si existen dudas fundadas sobre la solvencia o el crédito del cliente o si una orden no se realiza por razones de las que es responsable el cliente, estamos autorizados a rescindir el contrato. En ese caso, el cliente nos deberá reembolsar todos los gastos que esto nos haya ocasionado realmente, así como una indemnización global por valor del 10 % del precio neto del contrato en carácter de compensación por la pérdida de beneficios. En caso de que se hubiera producido un daño mayor, nos reservamos el derecho de exigir el reembolso del daño mayor contra presentación de las pruebas correspondientes. La indemnización global por valor del 10 % del precio neto del contrato se reducirá en la medida que el comitente pruebe que le daño no se ha producido.

Artículo 4

Plazo y retraso de la entrega / Embalajes

- (1) Los plazos de entrega serán indicados por nosotros a nuestro mejor saber y entender, sin embargo, se entenderán siempre sin compromiso, salvo en el caso de que se hubiera acordado expresamente otra cosa por escrito. El plazo de la entrega no comenzará antes del cumplimiento de las obligaciones que le incumben al cliente. Esto vale, especialmente, en el caso de falta de pago de un anticipo acordado.
- (2) El plazo de la entrega se considerará respetado si antes de su vencimiento la mercancía sale de nuestros locales comerciales o es enviado el anuncio de la disposición de envío. Si se ha acordado que el cliente retire la mercancía o solicite su entrega, el retiro a el aviso deberá realizarse en ese momento para el caso de que se hubiera acordado una fecha fija, de lo



contrario dentro de los cinco días laborales posteriores a nuestro anuncio de disposición de envío. Si el cliente no cumple esta obligación, estará en demora en la aceptación, sin que sea necesaria una reclamación.

- (3) Si el cliente se encuentra en demora en la aceptación o infringe otras obligaciones de colaboración, nosotros podremos exigir que se nos indemnice por el daño ocasionado, incluyendo otros gastos adicionales. Si el cliente tampoco acepta la mercancía después de habersele fijado un plazo de gracia de 8 días, sin perjuicio de nuestros demás derechos, nosotros estamos autorizados a almacenar o disponer de otra forma de la mercancía a cuenta y riesgo del cliente.
- (4) En caso del retraso o del no cumplimiento del suministro por causas de fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento sobre el que nosotros no tenemos ninguna influencia, ambas partes contratantes podrán rescindir el contrato si la ejecución del contrato fuera imposible de realizar. Si se presenta un caso tal, la fecha de entrega eventualmente prometida se aplazará correspondientemente, tampoco en el caso de demora en la entrega resultarán de ello reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios del cliente.
- (5) Si, después de encontrarnos nosotros en demora en la entrega, el cliente nos fija un plazo de gracia adecuado de, por lo menos, tres semanas, una vez transcurrido este plazo sin éxito él estará autorizado a rescindir el contrato o a exigir indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación, si el plazo de gracia hubiera sido superado por otras razones que no sean las



expuestas en el párrafo (4). Quedan excluidas otras exigencias del cliente.

- (6) Derechos a indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega tendrán lugar solamente en caso de premeditación o negligencia grave, en tanto se trate de un daño típico y previsible. Nuestra obligación de indemnización por daños y perjuicios se limita al 3 % del valor de la prestación demorada por cada semana completa de demora, en total, como máximo, 15 % del valor de la entrega.
- (7) Los embalajes de transporte u otro tipo no serán aceptados de vuelta conforme al Reglamento en materia de embalaje, con excepción de las europaletas.

Artículo 5

Traspaso del riesgo / Recepción

- (1) Si de la confirmación de pedido no resultara nada en contrario, se acuerda el suministro "ex fábrica". (INCOTERM 2000: EXW)
- (2) El riesgo del precio y la prestación pasará al cliente, en cuanto la mercancía haya abandonado la fábrica y, por cierto, también cuando nosotros mismos realicemos el transporte. Si el suministro está dispuesto para el envío y éste se retrasa por razones de las que no somos responsables, el riesgo del precio y la prestación en el momento en el que la disposición de entrega pase al cliente. Si la recepción debe realizarse en nuestros locales comerciales, el riesgo del precio y la prestación pasará al cliente con la entrada del anuncio de que la mercancía está dispuesta para su retiro. Las regulaciones de este párrafo



también tendrán validez respecto a objetos del cliente que se encuentren o que se hayan encontrado en nuestros locales comerciales para su tratamiento o elaboración.

- (3) El cliente se responsabilizará de que la recepción sea realizada por un apoderado autorizado por él. Conforme al artículo 377 HGB [Código de comercio alemán], el cliente deberá verificar inmediatamente la exactitud, integridad y falta de vicios de los productos. Las divergencias deberán hacerse constar en el talón de entrega ante la persona que realice la entrega. En caso de que un vicio evidente fuera denunciado posteriormente, será considerado como reclamación en retraso en el sentido del artículo 377 HGB. Una infracción contra la obligación mencionada tendrá como consecuencia la pérdida de todos los derechos de prestación de garantía, en tanto los vicios hubieran tenido que ser descubiertos al realizarse inmediatamente una inspección correcta. Los vicios ocultos deberán anunciarse inmediatamente después de su descubrimiento suspendiendo inmediatamente la utilización del objeto defectuoso. Vicios en una parte de la mercancía suministrada no dan derecho a una reclamación de todo el suministro.

Artículo 6

Garantía

- (1) Derechos de prestación de garantía por parte del comitente solamente existirán si el vicio se nos comunica por escrito dentro de los 8 días posteriores al reconocimiento. El plazo de prestación de garantía es de 1 año a contar a partir del traspaso del riesgo conforme al artículo 5 párrafo (2) de estas



Condiciones Generales de Contratación. Queda excluida la cesión de derechos de prestación de garantía a terceros.

- (2) Nosotros garantizamos que, en el momento del traspaso del riesgo, nuestras prestaciones no presentan vicios de material o tratamiento que puedan reducir o evitar el rendimiento con un uso normal. Más allá de ello no asumimos ninguna garantía, especialmente, para circunstancias que no estén a nuestro alcance en el momento del traspaso del riesgo, como por ejemplo vicios en las informaciones y la documentación que nos hubiera puesto el cliente a disposición. No se asume ninguna garantía por daños producidos por una utilización inadecuada e incorrecta o por modificaciones realizadas por el cliente o terceros en la mercancía, por el desgaste natural, por un tratamiento erróneo o negligente, así como por influencias extraordinarias de las que nosotros no somos responsables, salvo que, el cliente pruebe que esas circunstancias no son inocuas para los vicios reclamados.
- (3) Para constatar nuestra obligación de prestación de garantía se considerará que la mercancía podrá ser verificada por nosotros en los locales comerciales del cliente o que el cliente nos la podrá devolver o entregar, según sea nuestra elección.
- (4) Productos defectuosos en el momento del traspaso del riesgo serán rectificadas o sustituidos por nosotros, a nuestra elección, siempre y cuando el defecto sea de nuestra responsabilidad. En caso de que la rectificación o la entrega de sustitución no pueda realizarse, el cliente podrá rescindir el contrato o exigir la reducción de la remuneración.



- (5) No asumimos ninguna responsabilidad por daños que no se produzcan en la mercancía misma, especialmente, no asumimos ninguna responsabilidad por la pérdida de ganancias o por cualquier otro tipo de daños patrimoniales del cliente. Esta exclusión de responsabilidad no tendrá validez en el caso de premeditación o negligencia grave, así como en los casos en los que exista una responsabilidad legal obligatoria, como es el caso según la Ley alemana en materia de Responsabilidad civil por los productos.
- (6) El importe de nuestra garantía se limita al monto de la remuneración calculada por nosotros para la entrega o la prestación realizadas.
- (7) Las disposiciones precedentes tendrán validez correspondientemente para reclamaciones del cliente que se hayan originado mediante la realización de propuestas o asesoramientos en el marco de la orden o mediante la violación de obligaciones secundarias contractuales.
- (8) Las reclamaciones por vicios no afectarán el vencimiento de nuestro derecho al pago, salvo en el caso de que nosotros hayamos reconocido por escrito o constatado legalmente los vicios.

Artículo 7

Limitación general de la responsabilidad

- (1) Quedan excluidas las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios, independientemente de cuál sea su razón legal, salvo que se haya pactado nada en contrario en las



demás Condiciones Generales de Contratación y siempre que esto esté permitido legalmente. Esto no tendrá validez si el origen del daño se basa en premeditación o negligencia grave. En el caso de reclamaciones por perjuicios ocasionados sobre la vida, la integridad corporal, la salud o conforme a la Ley alemana en materia de Responsabilidad civil por los productos, asumiremos la responsabilidad solamente si somos responsables de la violación del deber. Por los demás daños sólo asumiremos la responsabilidad si se basan en una violación del deber con premeditación o negligencia grave de nuestra parte. Una violación del deber por nuestra parte es también en el caso de nuestro representante legal o nuestros auxiliares ejecutivos.

- (2) En tanto nuestra responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios se vea excluida o limitada, esto vale también de cara a la responsabilidad personal de indemnización por daños y perjuicios por parte de nuestros empleados, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos.
- (3) En el caso de que, en virtud de negligencia simple, estemos obligados a pagar indemnización por daños y perjuicios, nuestra obligación de indemnización por daños personales o materiales se limitará a la suma de cobertura de nuestro seguro de responsabilidad civil.

Artículo 8

Responsabilidad del cliente

- (1) En el caso de que el cliente nos haga entrega de informaciones o documentación con retraso o éstas sean erróneas o equivocadas, el comitente correrá con los gastos que esto nos



ocasiona a nosotros y nos deberá indemnizar el daño que esto nos ha provocado.

- (2) Nosotros no podemos verificar en cada caso individual si la fabricación o la entrega de mercancías conforme a las muestras o dibujos del cliente violan derechos de protección de terceros. El cliente correrá el riesgo en este caso. Si nosotros así lo exigimos, él nos deberá liberar de todas las reclamaciones que puedan ser hechas valer contra nosotros en ese contexto. Además, él deberá correr con todos los gastos y costes que esto haya ocasionado.

Artículo 9

Reserva de propiedad

- (1) Hasta la liquidación completa de todas las exigencias procedentes de esta o de una antigua relación comercial la mercancía permanecerá en nuestra propiedad (mercancía bajo reserva de propiedad). En el caso de un comportamiento contrario al contrato por parte del cliente, especialmente, en el caso de demora de pago, estamos autorizados a retirar la mercancía bajo reserva de propiedad. El retiro de la mercancía por parte de nosotros no implica la rescisión del contrato, salvo en el caso de que esto haya sido declarado expresamente por escrito. Después del retiro de la mercancía bajo reserva de propiedad nosotros estamos facultados a utilizarla, el producto de la utilización será deducido de las obligaciones de pago del cliente, una vez deducidos los gastos de la utilización.
- (2) El cliente está obligado a tratar esmeradamente la mercancía bajo reserva de propiedad; él está obligado especialmente a



asegurarla por cuenta propia de forma suficiente por el valor nuevo. Los derechos procedentes de estos seguros serán cedidos a nosotros; por la presente aceptamos esa cesión.

- (3) El cliente está obligado a almacenar por separado y marcar la mercancía bajo reserva de propiedad. En el caso de embargo u otro tipo de acciones de terceros, el cliente deberá informar sobre nuestra propiedad y notificárnoslo inmediatamente por escrito, para que nosotros podamos dar los pasos necesarios para salvaguardar nuestros derechos. Si la tercera persona no está en condiciones de reembolsarnos las costas judiciales y los gastos extrajudiciales que una demanda conlleva, conforme al artículo 771 ZPO [Ley alemana de Enjuiciamiento civil], el cliente se hará responsable por los gastos que esto nos haya ocasionado.
- (4) El cliente está autorizado a revender la mercancía bajo reserva de propiedad por la vía comercial correcta; ya hoy él nos cede todas las exigencias por valor del importe final de la factura (incluyendo el impuesto sobre las ventas) que resultan de las exigencias contra su adquirente o terceros en virtud de la reventa efectuada por él y, por cierto, independientemente de si la mercancía bajo reserva de propiedad hubiera sido revendida sin ser tratada o con posterioridad al tratamiento. Por la presente aceptamos esa cesión.
- (5) Hasta que sea revocado, el cliente seguirá estando facultado para cobrar las exigencias también después de esta cesión. Esta autorización sólo podrá ser revocada si el cliente se encuentra en demora de pago o ha presentado la solicitud para la apertura del procedimiento de insolvencia. Además, en ese



caso podemos exigir que el cliente nos dé a conocer la suma de la reclamación cedida y el nombre del deudor, que nos entregue todos los datos que sean necesarios para el cobro, que haga entrega de toda la documentación correspondiente y que informe al deudor (tercero) sobre la cesión.

- (6) El tratamiento o la transformación de la mercancía bajo reserva de propiedad por parte del cliente será siempre realizado por nosotros. En caso de que la mercancía bajo reserva de propiedad estuviera unida de forma inseparable con otros objetos que no nos pertenecen, nosotros adquirimos la copropiedad de la nueva cosa en la relación del valor del objeto de compraventa (importe final de la factura, incluyendo el impuesto sobre las ventas) sobre los demás objetos unidos en el momento de la unión. Si la unión estuviera realizada de tal forma que el objeto del cliente fuera reconocible como objeto principal, se considera como acordado que el cliente nos traspasa proporcionalmente la copropiedad. El cliente custodiará en nuestro nombre la propiedad exclusiva o la copropiedad así originada.
- (7) Si el cliente así lo exige, nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden por un monto tal que el valor de realización de nuestras garantías supere en más del 20 % las exigencias a asegurar. La elección de las garantías a liberar nos corresponde a nosotros.



Artículo 10

Derechos de autor

Nos reservamos el derecho de propiedad y los derechos de autor sobre todas las informaciones y documentación, especialmente escrituras, dibujos, prospectos, entre otros, que le hayan sido entregados al comitente en el contexto de la relación contractual. Una vez finalizada la relación contractual o en caso de que el contrato no se realice, el comitente nos deberá entregar inmediatamente y sin que nosotros lo exijamos toda la documentación cuya entrega no se le adeude contractualmente. Esas informaciones y documentación no podrán ser accesibles a terceros ni tampoco podrán ser utilizadas de otra forma que no sea la acordada contractualmente.

Artículo 11

Varios

- (1) Tribunal competente en caso de litigio será nuestra sede comercial en Weilburg/Lahn. Nosotros, sin embargo, estamos autorizados a demandar al cliente también en su sede comercial. Esto vale también para demandas en el proceso de letra la de cambio o cheque.
- (2) Si no se expresa nada en contrario en la confirmación de pedido, el lugar de cumplimiento es también nuestra sede comercial.
- (3) Respecto a las relaciones comerciales entre las partes contratantes se aplicará, exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania, excluyéndose el Derecho comercial de la ONU.



- (4) Las reclamaciones procedentes de este contrato, independientemente de cuál sea su tipo, sin nuestro consentimiento escrito no podrán ser cedidas ni total ni parcialmente así como tampoco podrán ser transferidas a otros.

- (5) En caso de que una disposición de estas Condiciones de Contratación fuera inválida o quedara sin validez total o parcialmente, esto no afectará la validez de las demás disposiciones. Las partes contratantes se obligan, en ese caso, a acordar una regulación que, desde el punto de vista económico, sea lo más cercana posible a la disposición que ha quedado sin validez.

- (6) Las divergencias de estas Condiciones de Contratación exigen la forma escrita. Así mismo, este acuerdo de utilizar la forma escrita solamente podrá ser modificado por escrito.

fecha: 1 de enero de 2003